

Dec. No. 56-90 que designa al Ing. Eduardo Estrella Virella, Subsecretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, como Director General de Supervisión y Fiscalización de Obras de dicha Secretaría de Estado, en adición a sus funciones.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 56-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Ing. Eduardo Estrella Virella, Subsecretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, en adición a sus funciones, queda designado Director General de Supervisión y Fiscalización de Obras de dicha Secretaría de Estado, en sustitución del Ing. Víctor A. González Michel, fallecido.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 57-90 que autoriza una impresión de sellos de Inmigración para ser aplicados conforme a la tarifa establecida por el Artículo 9 de la Ley de Inmigración No.95 del 14 de abril de 1939, modificada por la Ley No.3669 del 6 de noviembre de 1953.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 57-90

VISTA la Ley No.2461, del 18 de julio de 1950, sobre Especies Timbradas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente impresión de sellos de Inmigración para ser aplicados conforme a la tarifa establecida por el Artículo 9 de la Ley de Inmigración No.95 del 14 de abril de 1939, modificada por la Ley No.3669 del 6 de noviembre de 1953.

400,000	(CUATROCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$8.00, numerados del 600001 al 1000000, color mamey, en papel especial, engomado, con fibras de seda, en azul y rojo de 50 libras.
220,000	(DOSCIENTOS VEINTE MIL) sellos del tipo RD\$10.00, numerados del 300001 al 6000000, color sepia, en papel especial, engomado, con fibras de seda, en azul y rojo de 50 libras.
200,000	(DOSCIENTOS MIL) sellos del tipo RD\$15.00, numerados del 150001 al 350000, color anaranjado, en papel especial, engomado, con fibras de seda, en azul y rojo de 50 libras.
325,000	(TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL) sellos del tipo RD\$20.00, numerados del 375001 al 700000, color crema, en papel especial, engomado, con fibras de seda, en azul y rojo de 50 libras.

La impresión de estos sellos se hará con el mismo tamaño y diseño de las emisiones anteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 58-90 que autoriza una impresión de estampillas para fósforos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 58-90